

INFORME DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, a 10 de abril de 2026

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación actas de las siguientes sesiones: 7/10/2025; 31/10/2025; 26/11/2025; 28/11/2025; 10/12/2025; 12/12/2025; 30/01/2026 y 27/02/2026.

Aceptadas las alegaciones presentadas, quedan aprobadas por unanimidad.

2.- Aprobación de los Reglamentos de funcionamiento de las Subcomisiones de Vigilancia de las Consejerías de Turismo y Acción Exterior, y de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Quedan aprobados, por unanimidad.

3.- Adaptación de las bases del CAP a la nueva regulación de la disposición adicional 28ª LFPA.

Queda aprobado por unanimidad. Y la Administración comunica que se publicará la convocatoria en BOJA la semana próxima.

4.- Aprobación del nuevo Reglamento de funcionamiento de la Bolsa Única.

Queda aplazada la toma de decisión por un punto de desacuerdo en el sistema de establecimiento del orden de prelación de bolsa en el caso de los procesos de concurso-oposición.

La Administración remitirá, en un plazo máximo de dos semanas, nueva propuesta de redacción del punto, quedando pendiente su valoración y en su caso, la aprobación del Reglamento.

5.- Información y previsiones sobre procesos selectivos y oferta de empleo público.

1.- PROCESOS DE ACCESOS:

ACCESO OEP 2022 /OEP 2023

- GRUPO I:
 - Médico/a: Se incorporaron el 01/04/26.
 - Psicólogo/a: Se incorporan el 08/05/26.
 - Medicina del Deporte: Se incorporan el 08/05/26.

- Arqueólogo/a: Publicada oferta de vacantes el 06/04/26. Previsión de incorporación el 1 de junio.
- GRUPO II:
 - Trabajo Social: Se incorporan el 12/05/26.
 - Enfermería: Se incorporan el 08/05/26
 - Fisioterapeuta: Se prevé que los listados definitivos de seleccionados se publiquen el 10/04/2026.
 - Educador/a: Ya enviada a BOJA la oferta de vacantes y se prevé la incorporación el 23/06/26.
 - Educador/a centros sociales: Ya enviada a BOJA la oferta de vacantes.
 - Educador/a Infantil: Se incorporan el 23/06/26.
- GRUPO III: Publicada la adjudicación de destinos. La incorporación fue el pasado 1 de abril, excepto categorías propias de Educación (TSEI, Monitor Escolar y PETIS) que se ha enviado a BOJA el 9/04/2026 la adjudicación de destinos y la incorporación está prevista para el 23 de junio.
- GRUPO IV: Publicada la adjudicación de destinos. La incorporación es el 1 de mayo de 2026
- GRUPO V: Publicadas listas definitivas (01/04/26). Previsión oferta de vacantes: última semana de abril
- GRUPO V personas con discapacidad intelectual: Proceso finalizado.

ACCESO OEP 2024/2025

Se encuentran pendientes de convocatoria.

- La previsión para los grupos III, IV y V es que sean publicadas a lo largo de los meses de abril/mayo
- GRUPO I y II, pendiente de revisión/actualización del texto de la convocatoria respecto de siete categorías profesionales. La previsión es que se publiquen a lo largo de los meses de abril/mayo quedando pendientes de previsión:
 - La categoría de Técnico Superior en Ciencias de la Información (1020), ya que actualmente se está elaborando el correspondiente temario.
 - Y la categoría Traductor-Corrector (1070) porque el texto está pendiente de ultimarse dado que contienen bases específicas, debido a las particularidades propias del ejercicio de este proceso selectivo.

2.- PROMOCIÓN OEP 2024

GRUPO II: Se incorporan el 8 de mayo, excepto Educadores Infantiles que se incorporan el 23/06/26.

GRUPO III: Oferta de vacantes: previsión de incorporación la primera quincena de julio.

GRUPO IV: Oferta de vacantes: previsión de incorporación la primera quincena de julio.

GRUPO V: Oferta de vacantes: previsión de incorporación la primera quincena de julio

Grupo V: personas con discapacidad intelectual: El plazo de petición de destinos finalizó el 07/04/26.

Pendiente emisión de certificados de los CVO.

3.- PROMOCIÓN OEP 2025

- GRUPO I (Psicólogo/a):

En plazo de presentación de solicitudes finaliza el 16/04/26

- GRUPO II (diplomado/a en Enfermería):

Pendiente envío a BOJA convocatoria. Previsión: Primera quincena de abril

- GRUPO III:

Previsión de la convocatoria: Primera quincena de Julio

- GRUPO IV:

Previsión de la convocatoria: Primera quincena de Julio

- GRUPO V:

Previsión de la convocatoria: Primera quincena de Julio

- GRUPO V personas con discapacidad intelectual:

En plazo de presentación de solicitudes, finaliza el 10/04/26.

6.- Información sobre Instrucción SGAP 2/2026, de 20 de febrero, sobre colegiación del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se adjunta instrucción: <https://asp.ustea.org/wp-content/uploads/2026/02/CJALFP-260220-Instruccion-Colegiation-personal-Administracion.pdf>

Instrucción se dicta conforme a la normativa de competencia exclusiva estatal,

El criterio de obligación de colegiación, se determina de acuerdo con la funciones desarrolladas del puesto de trabajo, debiendo las consejerías identificar los puestos en los que es obligatorio colegiarse.

No siendo en ningún caso un requisito de acceso a la Función Pública, será competencia de los propios colegios profesionales su control, y pudiera implicar acciones por parte de los Colegios profesionales contra las trabajadoras y trabajadores no colegiados.

USTEA plantea las dificultades que tendría la categoría de Educador/a de Centros Sociales que viene en el anexo como categoría afectada por el deber de colegiación, y que mantiene como requisito de acceso un número variopinto de titulaciones:

- Diplomado/a en Educación Social o Grado en Educación Social.
- Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.
- Maestro/a o Grado en Magisterio.
- Primer ciclo de la Licenciatura en Sociología.
- Primer ciclo de la Licenciatura en Pedagogía.
- Primer ciclo de la Licenciatura en Psicología.

El Colegio Profesional referente a dicha categoría es el de Educadores/as Sociales, cuando el proceso de habilitación por experiencia finalizó el 17 de junio de 2007 en Andalucía y el último plazo dado en territorio español se dió en Cantabria en 2017. Lo que significa que la colegiación es imposible para todos los trabajadores y trabajadoras que no tengan la titulación de Grado o Diplomatura en Educación Social o tengan tramitada su habilitación profesional por experiencia en fecha, que finalizó hace casi veinte años..

Es un hecho que no se han revisado en décadas las funciones y sus correspondientes titulaciones de acceso y esto puede suponer un problema.

La Administración nos solicita que le enviemos por escrito todas las consideraciones al respecto.

7.- Información sobre el estado de tramitación del proyecto de decreto por el que se regula el teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

La Administración informa que el expediente es complejo, están a la espera de informe del Consejo Consultivo y entiende que no será posible publicar el Decreto antes de finalizar esta legislatura

USTEA, manifiesta que los argumentos dados por la Administración son un pretexto dado que llevamos más de un año esperando su publicación y entiende que el atraso atiende a otro tipo de prioridades, como la propia Administración reconoce.

8.- Conflicto Colectivo interpuesto por UGT en la D.T. Desarrollo Educativo en Cádiz, en relación con el cumplimiento de la ratio en los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en el Campo de Gibraltar (Conf. Col. 17/2025).

Finaliza con avenencia.

9.- Conflicto Colectivo interpuesto por el delegado sindical de CSIF en la D.T. de Desarrollo Educativo en Cádiz, en relación con la interpretación del permiso por hospitalización de pariente de 2º grado (Conf. Col. 18/2025).

Finaliza con avenencia

10.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO con relación a las funciones del Personal Técnico en Integración Social de los centros de educación infantil y primaria (Conf. Col. 20/2025).

La Consejería manifiesta que la categoría se creó principalmente con carácter asistencial y considera que todas las funciones en conflicto de tipología sanitaria son asistenciales y están amparadas por un informe del Colegio de Médicos de Málaga. Manifiesta que las funciones estrictamente sanitarias las deberán realizar personal sanitario en su ámbito.

Se compromete a establecer protocolos de actuación y convocar la Subcomisión al efecto.

Finaliza con avenencia

11.- Conflicto Colectivo interpuesto por el Comité de Empresa de la D.T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, en relación con los arts. 54 y 56 del VI C.C., por la falta de entrega del vestuario correspondiente a 2025 (Conf. Col. 19/2025).

La Consejería expone que han tenido problemas con la financiación y la licitación, está en vía de solución.

Finaliza con avenencia.

12.- Conflicto Colectivo interpuesto por UGT con relación al calendario laboral propuesto por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para 2026 (Conf. Col. 21/2025).

Se ve conjuntamente con el punto 13.

13.- Conflicto Colectivo interpuesto por USTEA, en relación con el calendario laboral 2026 fijado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el personal con jornadas especiales (Conf. Col. 2/2026).

Acordamos UGT y USTEA defender los conflictos juntos, al tratarse ambos del mismo asunto.

Negociados los criterios para la elaboración de calendarios laborales en el ámbito de los comités de empresa, entre la Administración y las cuatro organizaciones sindicales miembros de la Subcomisión no se alcanza acuerdo, fijando la Consejería unilateralmente el cómputo anual máximo en un total de 1530 horas.

El desacuerdo viene generado por las diferencias de criterios en el cálculo del cómputo anual máximo, particularmente por la deducción de fiestas oficiales laborales reguladas en el Decreto 101/2025 de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA núm. 93 de 19/05/2025) La Consejería no hace una deducción de 12 festivos oficiales en vez de 14, argumentando que dos de ellos coinciden en sábado. (Para el año 2026 coinciden en sábado los días 28 de febrero y el 15 de agosto)

USTEA entiende que la jornada en cómputo anual **debe establecerse en 1.516 horas**, obtenida una vez efectuadas las deducciones previstas en el art. 29 del Convenio Colectivo así como mediante descuento de 14 días festivos, y de la reducción horaria del periodo estival y conforme al Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, cuando en un año natural alguna o algunas de las festividades laborales de ámbito nacional no sustituible por las Comunidades Autónomas, propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de carácter local, retribuida y no recuperable, coincida en sábado, se añadirán, como máximo, dos días de permiso en ese año, que podrán acumularse a las vacaciones anuales y a los días por asuntos particulares.

Así lo han interpretado y aplicado las Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública Consejerías de Cultura, Justicia y el Patronato de la Alhambra que alcanzando acuerdo con las organizaciones en las respectivas negociaciones en el seno de las Subcomisiones, han establecido un cómputo anual máximo para el ejercicio 2026 de 1516 horas.

La Consejería admite descontar el cómputo anual las 14 horas de los dos días de fiesta oficial, apelando a la Dirección General de Función a abordar la unificación de criterios en todo el ámbito de personal laboral para que no se vuelva a producir disparidades entre las distintas Consejerías.

Finalizan con avenencia.

14.- Conflicto Colectivo interpuesto por UGT, en relación con alteraciones de jornada, horarios y organización del trabajo, que califica de modificación sustancial de condiciones de trabajo, llevadas a cabo por la D. T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba (Conf. Col. 3/2026).

La Consejería expone que está trabajando la modificación de la RPT y la reorganización de plantillas para unificar criterios en base a las particularidades de cada centro

Finaliza con avenencia

15.- Conflicto Colectivo interpuesto por USTEA frente a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, en relación con las retribuciones de las vacaciones por no incluir el promedio de los complementos variables (Conf. Col. 22/2025).

La Consejería confirma que ha emitido informe a la Delegación Territorial ordenando el abono de los complementos variables en las retribuciones del periodo estival y, en su caso, con carácter retroactivo conforme a norma.

Finaliza con avenencia

16.- Conflicto Colectivo interpuesto por UGT, frente al IFAPA, en relación con el permiso por visita médica previsto en el apartado 8.13 de la Instrucción 3/2019 de permisos y vacaciones (Conf. Col. 1/2026).

UGT retira el conflicto